

TRIBUNAL GENERAL

Recurso interpuesto el 1 de marzo de 2012 — Verus Eood/OAMI — Performance Industries Manufacturing (VORTEX)

(Asunto T-104/12)

(2012/C 157/11)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Verus Eood (Sofía) (representante: S. Vykydal, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Performance Industries Manufacturing, Inc. (Odessa, Florida, Estados Unidos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de 21 de diciembre de 2011 en el procedimiento R 512/2011-4, VORTEX/VORTEX, y que devuelva el asunto a la Sala de Recurso.
- Condene a la demandada a cargar con las costas del procedimiento ante el Tribunal y las devengadas en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: Performance Industries Manufacturing, Inc.

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «VORTEX» para productos de las clases 7 y 12 (solicitud nº 5 375 324)

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La demandante

Marca o signo invocado: Marca denominativa comunitaria «VORTEX», registrada para servicios de las clases 35 y 39 (marca nº 5 514 104)

Resolución de la División de Oposición: Desestimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 2, letras a) y b), del Reglamento nº 207/2009, dado que existe riesgo de confusión entre las marcas en conflicto.

Recurso interpuesto el 7 de marzo de 2012 — Buzil-Werk Wagner/OAMI — Roca Sanitario (Roca)

(Asunto T-115/12)

(2012/C 157/12)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Buzil-Werk Wagner GmbH & Co. KG (Memmingen, Alemania) (representante: D. Waldhauser, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Roca Sanitario, S.A. (Barcelona)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior de 9 de enero de 2012 (asunto R 1907/2010-4) y desestime la oposición de Roca Sanitario, S.A., Av. Diagonal, 513, E-08029 Barcelona.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «Roca» para productos de la clase 3 (solicitud nº 6 800 726)

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: Roca Sanitario, S.A.

Marca o signo invocado: Las marcas españolas «Roca» (marcas nºs 1 020 043, 2 543 451, 424 875 y 915 635) para determinados productos de las clases 19 y 21, así como la marca internacional «Roca» (marca nº 905 212) para determinados productos de las clases 11, 19, 20 y 21

Resolución de la División de Oposición: Desestimación parcial de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Anulación de la resolución de la División de Oposición y denegación del registro de la marca comunitaria para todos los productos solicitados

Motivos invocados: No existe riesgo de confusión entre las marcas.